RESOLUCIÓN CS Nº 027/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2017

Expediente Nº 5196/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático, interpuesta por la Prof. María Cecilia MERCADO HERRERA, docente regular de la Facultad de HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. MERCADO HERRERA comunica que durante el Año Sabático tiene previsto, entre otras actividades, continuar con la dirección de becarios y tesistas (ya iniciados) y con la organización de los Talleres de los Grupos de Adultos Mayores.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 2099/16, avala la solicitud de usufructo de año sabático de la Prof. María Cecilia MERCADO HERRERA y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 009/17 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Prof. María Cecilia MERCADO HERRERA, DNI 16.734.782**, Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Facultad de HUMANIDADES, a partir del 1º de marzo de 2017 y por el termino de un (1) año, con encuadre en la Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. MERCADO HERRERA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA